

Aguascalientes, Ags; jueves 23 de mayo de 2024

No. 567

CONGRESO DE AGUASCALIENTES LEGISLA PARA FORTALECER EL DERECHO A LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la décima segunda sesión ordinaria de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes, la diputada presidenta Gladys Ramírez, en consenso con las y los diputados que integran el Pleno, aprobaron reformas en materia de derecho a la movilidad para personas con discapacidad, emprendimiento de la mujer, Defensoría Pública, derechos de la niñez, seguridad, justicia y salud; entre otras.

De esta manera, se avaló con 22 votos el dictamen de la Comisión de Movilidad Sustentable y Transporte, que resuelve la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en disminuir las brechas en el goce del derecho humano a la movilidad de las personas en desigualdad de condiciones ya sean físicas o de comunicación.

Entre las modificaciones se establece que la reglamentación en esta materia, contendrán las previsiones necesarias para buscar garantizar al menos que los servicios de transporte prevean vehículos y entornos con diseño universal, incluida la accesibilidad de las personas con discapacidad cognitiva y en su caso, con ayuda técnica para personas con discapacidad y movilidad limitada.

Además de proporcionar medios adecuados para difundir la comunicación e información; y que en las vías y el espacio público se diseñen contemplando infraestructura que permita que las personas con esta condición se desplacen de manera segura; entre otras acciones.

En otro orden de ideas, se avaló con 20 votos el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que resuelve la iniciativa por la que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes.

La modificación hace la precisión para que el Tribunal de Justicia sea el órgano que continuará con la sustanciación de los procedimientos de faltas administrativas graves y datos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Acto seguido, se aprobó con 20 votos el dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil relativo a la iniciativa que reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes.

El cambio a este ordenamiento, consiste en sustituir el término de “Mando Único” por el de “Mando Coordinado”, con miras a garantizar la efectiva coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, a la par de que se seguirá cumpliendo con el respeto a la autonomía municipal.

Asimismo, se avaló con 20 votos el dictamen de la Comisión de Justicia por la que se reforma la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes.

Con la modificación se establecen los requisitos para ocupar el cargo de Director General, coordinador e investigador técnico o perito de la Unidad de Investigaciones, todos ellos del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado, a manera de que se eliminen ciertas restricciones para acceder a dicho cargo público.

Por otro lado, fue aprobado con 21 votos el dictamen de la Comisión de Familia y Derechos de la Niñez que resuelve la iniciativa por la que se reforma la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar en el Estado de Aguascalientes.

La modificación consiste en incluir no solo a la madre, padre o tutor, sino también a aquellas personas que ante la ausencia de los progenitores, ejerza la patria potestad de las y los menores como parte de los sujetos obligados a colaborar con el sector educativo en la promoción de la paz y la atención de la violencia escolar, y se les reconozca como agentes involucrados en la crianza de este sector poblacional.

En seguida, el Pleno avaló con 21 votos el dictamen de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género que resuelve la iniciativa de reforma al artículo 24 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes.

La presente iniciativa apunta a que los entes públicos en sus respectivas competencias, generen políticas públicas, planes y programas que fortalezcan la presencia de las mujeres en los sectores comerciales, industriales y empresariales, para consolidar un Estado con hombres y mujeres más fuertes que permitan la generación de una economía igualitaria y efectiva.

Asimismo, se avaló con 21 votos el dictamen de la Comisión de Justicia que resuelve la iniciativa por la que se reforman los artículos 89 y 90 de la Ley del Notariado para el Estado de Aguascalientes; con el objeto de eliminar las porciones normativas que refieren a la buena conducta como un requisito para la obtención de un fiat notarial.

Enseguida, se aprobó con 22 votos el dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social que resuelve la iniciativa de reforma a los artículos 7 y 9 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, con el propósito de adicionar en los objetivos del Sistema Estatal de Salud del Estado de Aguascalientes, la promoción de políticas públicas que propicien la actividad física y la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Por último, se aprobó con 22 votos el dictamen de la Comisión de Lucha Contra la Trata de Personas, que resuelve la iniciativa de reforma al artículo 5 de la Ley para la Atención y Prevención de la Desaparición de Personas en el Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en incluir el término “derecho a la memoria”, dentro de los principios de debida diligencia contemplados en el artículo 5, lo que conlleva a la creación de una conciencia colectiva para evitar la repetición de los hechos en materia de desaparición de personas, y con ello, dar un paso fundamental en la búsqueda de la verdad, justicia y reparación para las víctimas de desaparición forzada y sus familias.

---000---